



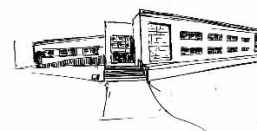
Proyecto educativo

Curso 2021-2022

IES ODÓN BETANZOS

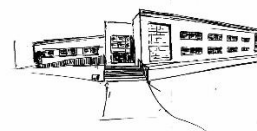
MAZAGÓN

CÓDIGO:
21002975



ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO | 3 |
| B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA..... | 3 |
| C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL | 4 |
| D) ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE..... | 6 |
| D.1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE | 6 |
| D.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE..... | 7 |
| D.3. HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA. | 8 |
| D.4. ASIGNACIÓN DE MATERIAS A LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA. | 9 |
| D.5. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE..... | 10 |
| E) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO..... | 12 |
| F) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD | 15 |
| G) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL | 16 |
| H) PLAN DE CONVIVENCIA | 16 |
| I) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. | 16 |
| J) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. | 16 |
| K) AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO. | 17 |
| L) CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. | 17 |
| M) CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS..... | 18 |
| N) PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS..... | 22 |
| O) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA..... | 23 |
| N.1. EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO..... | 23 |
| N.2. EVALUACIÓN FINAL..... | 24 |



a) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

- 1. A NIVEL DE CENTRO:** Concienciar a todos los sectores de la comunidad educativa (familias, alumnado, profesorado y PAS) de la necesidad de su implicación directa en todos los ámbitos de la organización y del funcionamiento del centro para favorecer un ambiente de trabajo que sea:
 - 1.1. Participativo y enraizado en su entorno:** que fomente la colaboración entre los sectores de la comunidad educativa a través de actividades complementarias y extraescolares para favorecer la formación integral de nuestro alumnado y dinamizar la vida del centro y su integración con las instituciones, organismos y empresas de nuestro medio cercano.
 - 1.2. Innovador:** orientado a la continua mejora de las prácticas educativas, con especial interés por la incorporación de las TAC en metodologías activas y participativas y trabajando la educación emocional para potenciar el desarrollo personal del alumnado.
 - 1.3. Promotor de la convivencia basada en valores democráticos:** comprometido con la paz, la justicia, la solidaridad, el fomento de la igualdad y el respeto de las diferencias a través de la formación en educación cívica y emocional.
 - 1.4. Plurilingüe:** Favorecedor de la diversidad lingüística como factor enriquecedor, considerando no sólo las lenguas curriculares, sino también las lenguas ambientales del centro.
- 2. A NIVEL DE ALUMNADO:** Optimizar el rendimiento académico del alumnado en todas las áreas teniendo en cuenta su diversidad e incorporando para ello el uso de las TAC, así como las nuevas tendencias pedagógicas, para favorecer su continuidad en estudios superiores o su incorporación al mundo laboral. Promover su formación integral a través de experiencias en entornos diferentes al académico que les permitan desarrollar sus competencias clave.
- 3. A NIVEL DE PROFESORADO:** Promover un perfil de profesional docente comprometido con las líneas de actuación pedagógica de nuestro centro, consciente de la diversidad sociocultural de nuestro alumnado y abierto a la reflexión para la mejora de su propia práctica a través de la formación continua.

b) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

1. La atención a la diversidad social, cultural, de intereses y capacidades del alumnado favoreciendo contextos de aprendizaje múltiples y metodologías diversas que determinen la planificación educativa.
2. La planificación y desarrollo de la AAEE y complementarias, vinculadas con el



currículo para favorecer la formación integral del alumnado, la convivencia en igualdad y la integración del centro en su entorno.

3. La formación del profesorado en nuevas metodologías, con especial atención a las TAC, a la evaluación en CCCC y a la Educación Emocional.
4. La coordinación de los Planes y Proyectos Educativos en torno al Proyecto EEP, para facilitar la integración curricular de los contenidos transversales y de las competencias clave.
5. El desarrollo de las competencias clave del alumnado, con especial atención a las competencias lingüística, digital, social y ciudadana y artística, fomentando el valor del esfuerzo, el rigor científico, la curiosidad y la creatividad.
6. En el desarrollo de la competencia social y ciudadana, la promoción de valores relacionados con la educación en igualdad, los hábitos saludables y la conciencia ecológica.

c) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

La concreción y la coordinación de los contenidos curriculares figurarán en cada una de las programaciones de los departamentos didácticos, de manera que se asegure la coherencia de dichos contenidos en secuenciación, profundización y temporalización.

La concreción de los contenidos curriculares que se desarrollarán con cada grupo dependerá, por un lado, de lo establecido en la normativa que regula el currículum de las enseñanzas en cuestión, y por otro, de los intereses, necesidades y conocimientos previos del alumnado detectados en el proceso de evaluación. Partiendo de estos dos pilares básicos, en cada programación didáctica el profesorado correspondiente concretará los contenidos de aprendizaje.

La coordinación de los mismos se llevará a cabo desde tres ámbitos:

Los departamentos y las áreas de coordinación didáctica: apoyándose en las personas que ostenten las jefaturas de los departamentos didácticos integrados en cada área de conocimiento, las respectivas coordinaciones de área, junto con la jefatura de estudios, revisarán las programaciones de cada una de las asignaturas integradas en las áreas para que sean coherentes en cada nivel, garantizando que se avancen en las líneas generales de actuación pedagógica del centro y proponiendo los cambios oportunos en las programaciones en función de los grupos y/o niveles observados. Para ello, velarán por la presencia en todas las áreas de los temas transversales citados en dichas líneas de actuación, haciendo un seguimiento pautado de su tratamiento y prestando especial atención tanto a la incorporación de las tareas diseñadas en PLC, que tienen como fin el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, como a aquellas que fomenten la formación y el uso de las TAC o como las que incentiven el tratamiento coordinado para el desarrollo de las competencias clave, bien a través de actividades de clase, de tareas interdisciplinares,



o de actividades complementarias y extraescolares.

Las reuniones del ETCP: Estas reuniones deben basar su trabajo en plasmar cómo abordar las coordinaciones entre las distintas áreas de conocimiento. Deberán marcar objetivos para realizar seguimientos y propuestas de mejora que estimulen un tratamiento globalizado de los contenidos y de las estrategias metodológicas que se aborden al servicio de la adquisición de las competencias clave. El ETCP tendrá, además de la elaboración de la Memoria de autoevaluación establecida en el Decreto 327/2010, las siguientes funciones:

- a. Analizar los resultados de los cuestionarios de evaluación y el correspondiente informe elaborado por el departamento de formación, innovación y evaluación.
- b. Realizar un Plan de Mejora en el que se incluyan propuestas de mejora concreta de cada uno de los aspectos.
- c. Hacer propuestas para su inclusión en el Plan de Formación del Profesorado.
- d. Hacer el seguimiento de las acciones de mejora propuestas.
- e. Llevar a cabo el seguimiento y mejora del Proyecto Educativo.

Los equipos docentes: Durante las diferentes reuniones de los equipos docentes que se realizarán durante el curso, uno de los temas a abordar de forma periódica, será, a instancias del ETCP, el grado de coordinación existente dentro de cada grupo, propiciando un planteamiento integrador entre las distintas materias, con el fin de mostrar realidades que son explicables desde distintos ámbitos del conocimiento y garantizando la formación integral del alumnado a través de la coordinación de las estrategias metodológicas, de las actividades complementarias y extraescolares, del tratamiento de las TAC, de la convivencia y de la educación en igualdad.

De cara a su inclusión en la práctica docente a través de las programaciones de los departamentos, se establecen los siguientes ejes comunes de trabajo para todo el profesorado:

1. Uso de estrategias metodológicas variadas, que contribuyan a fomentar la autonomía e iniciativa personal del alumnado y la capacidad de aprender a aprender. Entre estas metodologías nos planteamos fundamentalmente las que tengan carácter inclusivo, las grupales y colaborativas.
2. Priorización en las programaciones didácticas de aquellos contenidos, habilidades y actitudes que estén en concordancia con el objetivo descrito anteriormente del desarrollo integral del individuo (en los ámbitos cognitivos, sociales, morales, emocionales y físicos) y que sean considerados como socialmente útiles en función del contexto de nuestro alumnado.
3. Inclusión continua en la práctica docente de actividades que refuercen el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, bien sean incluidas en el PLC o fuera de él, y con especial atención a la realización por parte del alumnado de tareas que conduzcan a la producción original de conocimiento, donde tenga principal protagonismo el uso de las TAC y la expresión oral y escrita en las lenguas curriculares del centro.



4. Desarrollar contenidos, habilidades y destrezas encaminados a la mejora de la competencia de razonamiento matemático.
5. En el desarrollo de cada uno de estos ejes se deben ver reflejadas de manera transversal las líneas generales de actuación pedagógicas citadas en el apartado b), que inciden en aquellos aspectos que conforman la identidad de nuestro centro: el uso de las TAC, la consideración del centro como espacio de convivencia positiva, la perspectiva coeducativa, el desarrollo emocional, el uso de la biblioteca escolar, el plurilingüismo, la apertura al entorno y el aprovechamiento educativo de las actividades extraescolares.

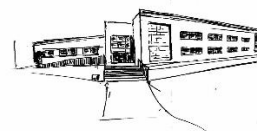
Junto a estas líneas maestras que deben incluirse en la práctica docente, se podrán abordar aquellas que, tras el proceso de autoevaluación anual que se lleva a cabo, surjan como propuestas de mejora de la misma.

d) ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO

d.1. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente

La estructura de órganos de coordinación docente deberá facilitar la puesta en práctica efectiva de las líneas de actuación pedagógica. Para ello, dicha estructura deberá atender los siguientes criterios pedagógicos:

- a. Facilitar el trabajo colaborativo y en equipo del profesorado.
- b. Posibilitar que las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias se basen en la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
- c. Favorecer que la metodología didáctica y la evaluación del alumnado sean ejes fundamentales en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- d. Favorecer la integración curricular efectiva entre las distintas áreas y materias.
- e. Fomentar la investigación y la innovación en el trabajo docente del profesorado.
- f. Ayudar a la incorporación del uso de las TAC al trabajo cotidiano, tanto desde el punto de vista de los recursos didácticos como para el trabajo colaborativo.
- g. Favorecer los procesos de formación del profesorado, especialmente aquellos que se desarrollen en el contexto del propio centro integrando a una parte importante o significativa del profesorado.
- h. Promover el interés por la ciencia y la investigación científica entre el alumnado.
- i. Impulsar el placer por la lectura y por un uso escrito y oral adecuado de las lenguas curriculares.
- j. Conseguir que la comunidad educativa conozca, respete y participe activamente en la defensa de los derechos humanos tanto en nuestro entorno como en el resto del mundo.
- k. Favorecer el uso adecuado de las aulas e instalaciones del centro, posibilitando



su mantenimiento así como la actualización y renovación de los recursos y materiales.

d.2. Órganos de coordinación docente.

A la luz de los criterios pedagógicos arriba citados, y siguiendo el literal del artículo 82.2 del **Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de institutos de educación secundaria** “el proyecto educativo podrá establecer los criterios pedagógicos para el funcionamiento de otros órganos de coordinación docente, siempre que su número, junto al de departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, de actividades complementarias y extraescolares, no supere el establecido en el apartado 1.g”.

De esta forma, los **departamentos didácticos** quedan organizados en las siguientes **áreas de coordinación didáctica**:

- **Área lingüística:** que incluye al profesorado de las especialidades Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera (Inglés) y Segunda Lengua Extranjera (Francés) y Geografía e Historia. Al frente de ella estará un/a Coordinador/a de Área.
- **Área científica:** que incluye al profesorado de las especialidades Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología. Al frente de ella estará un/a Coordinador/a de Área.
- **Área artístico-deportiva:** que incluye al profesorado de las especialidades de Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música y Educación Física. Al frente de ella estará un/a Coordinador/a de Área.

El nombramiento de dichas coordinaciones de área didáctica será por dos cursos académicos, mientras no concurra ninguna circunstancia que dé lugar a su cese.

Los/las Coordinadores/as de Área Didáctica, junto con el/la Directora/a, el/la Jefe de Estudios, el/la Jefe del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y el/la Jefe del Departamento de Orientación formarán el **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)**

La Jefatura de Estudios elaborará el plan de reuniones del ETCP a lo largo del curso académico o por trimestre. Sin perjuicio de este calendario, estos órganos realizarán aquellas reuniones de carácter extraordinario que sean necesarias.

Las personas que ejerzan la tutoría de cada grupo realizarán las funciones de coordinadores de sus respectivos **equipos docentes**, que estarán integrados por el profesorado que imparte clase en el grupo en cuestión, la persona que ejerza la jefatura del departamento de Orientación y un representante del Equipo Directivo.

Tanto las coordinaciones de área como las jefaturas de los departamentos didácticos serán propuestas por la dirección del centro, que valorará en cada caso la dedicación e implicación en el proyecto educativo, la experiencia en órganos de



coordinación y la formación científico-pedagógica en la asignatura de cada persona candidata.

d.3. Horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación didáctica.

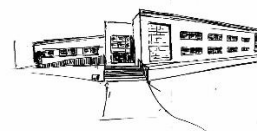
Según establece el artículo 15.1 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los IES, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, en su Capítulo III, “El proyecto educativo recogerá los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, en aplicación de los criterios que se recogen en el apartado siguiente, se asignen al instituto”.

Así, los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente en nuestro centro se establecen en función de:

- i. El número de materias, ámbitos o módulos que correspondería a cada área de coordinación didáctica, el número de cursos en los que se imparte y el alumnado al que atiende.
- ii. Las características propias de nuestro centro en cuanto al número de alumnos y alumnas, de profesorado y de los miembros que componen cada área de coordinación didáctica.
- iii. El poder garantizar el tiempo suficiente y necesario para desempeñar las funciones propias de cada órgano de coordinación docente.
- iv. Un reparto lo más equitativo posible del horario lectivo en la docencia directa.
- v. Los planes y proyectos educativos u otras líneas de intervención que se estén desarrollando en el centro, por su relación con la carga de trabajo de algún/os órganos/s de coordinación docente.
- vi. La especial importancia de la función tutorial.

Por ello, atendiendo al artículo 15.2 de la citada *Orden de 20 de agosto*, dicha asignación será:

- A cada una de las **coordinaciones de área**: 3 horas lectivas semanales.
- Las personas que ejerzan las **jefaturas de departamento** de los diferentes departamentos didácticos del centro tendrán entre 1 y 3 horas de reducción del horario lectivo. El número de horas dependerá de las necesidades del centro y las medidas organizativas que necesite y demande.
- A cada uno de los tutores y de las tutoras, en calidad de **coordinadores del equipo docente**, y atendiendo su importancia y a la carga de trabajo que dicha



coordinación conlleva, les corresponde: 2 horas de las 39 horas semanales asignadas al centro para los órganos de coordinación docente, más las que corresponde a la función tutorial según ley (1 hora semanal).

No se podrán acumular más de 5 horas de reducción de horario lectivo por coordinación docente en la misma persona. Dentro de las posibilidades organizativas del centro, se procurará que no coincidan en un/a mismo/a profesor/a una coordinación de área y una tutoría.

Los departamentos didácticos del presente curso escolar son los siguientes:

1. Departamento de Matemáticas.
2. Departamento de Lengua Castellana y Literatura y Francés.
3. Departamento de Inglés.
4. Departamento de Ciencias Naturales.
5. Departamento de Geografía e Historia.
6. Departamento de Tecnología.
7. Departamento Artístico-deportivo.
8. Departamento de Orientación.
9. Departamento de Convivencia.
10. Departamento de Biblioteca.
11. Departamento de Formación e Innovación Educativa.
12. Departamento de Planes y programas.

d.4. Asignación de materias a los departamentos de coordinación didáctica.

Las materias de la Educación Secundaria Obligatoria quedan asignadas a los departamentos de coordinación didáctica de la siguiente forma:

- **Departamento de Matemáticas:** Matemáticas, Educación Plástica y Audiovisual, Educación Física y Refuerzo.
- **Departamento de Lengua Castellana y Literatura y Francés:** Lengua Castellana y Literatura, Latín y Francés.
- **Departamento de Inglés:** Inglés (Primera Lengua Extranjera) y Oralidad.
- **Departamento de Ciencias Naturales:** Biología y Geología, Física y Química, Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, Ámbito Científico.
- **Departamento de Geografía e Historia:** Geografía e Historia, Educación para la Ciudadanía, Ámbito Lingüístico y Social, Economía.
- **Departamento de Tecnología:** Tecnología, Ámbito Práctico y Robótica.
- **Departamento Artístico-deportivo:** Educación Plástica Visual y Audiovisual, Música, Educación Física, Artes Escénicas, Teatro.



- **Departamento de Orientación:** Aprendizaje Social y Emocional.

La materia Valores Éticos, optativa a Religión Católica, se asignará a los departamentos didácticos según las necesidades organizativas de cada curso escolar.

d.5. Composición y funciones de los órganos de coordinación docente.

La asignación de profesorado a los órganos de coordinación docente se realizará como se establece en el Decreto 327/2010 de 13 de julio y en los apartados siguientes.

- **Áreas de Coordinación Didáctica:** Estarán integradas por el profesorado de los departamentos didácticos adscritos a cada área en cuestión.

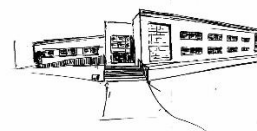
Además de las establecidas en dicho decreto, los coordinadores/as de áreas didácticas tendrán las funciones siguientes:

- Informar al profesorado de las decisiones adoptadas en el ETCP a través de las jefaturas de departamento que componen su área. Comunicar al ETCP las decisiones y propuestas de dichos departamentos didácticos.
- Realizar el seguimiento de las líneas de actuación prioritarias del centro informando al ETCP del desarrollo de los diferentes programas.
- Coordinar, junto con la Jefatura de Estudios y las jefaturas de los departamentos didácticos de su área, la elaboración de las programaciones didácticas velando por que en las mismas se tengan en cuenta los contenidos que afectan a varias materias para su organización y temporalización más eficaz.
- Organizar y supervisar, en coordinación con Jefatura de estudios, las jefaturas de los departamentos didácticos de su área y los profesores implicados, del alumnado que promociona con aprendizajes no adquiridos (pendientes).

- **Departamentos didácticos:** Cada profesor/a pertenecerá a los departamentos didácticos a los que estén asignadas las materias que imparte. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva. En todo caso, se garantizará la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

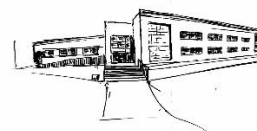
Además de las establecidas en el citado Decreto 327/2010 de 13 de julio, las personas que ejerzan las jefaturas de los departamentos didácticos tendrán las funciones siguientes:

- Contribuir, junto con la Jefatura de Estudios, con la persona que ejerza coordinación de su área y con el profesorado adscrito al departamento en cuestión, la elaboración de las programaciones didácticas velando por que su organización y temporalización esté dirigida a la adquisición por parte



del alumnado de las competencias clave.

- Organizar y supervisar, en coordinación con Jefatura de estudios, con la persona que ejerza coordinación de su área y con el profesorado implicado, los programas de seguimiento del alumnado que promociona con aprendizajes no adquiridos (pendientes de cursos anteriores).
 - Coordinar los informes de evaluación y elaborar la memoria anual de su departamento didáctico.
- **Departamento de formación, evaluación e innovación educativa (DFEIE):** Además de las recogidas en el artículo 87.1 del Decreto 327/2010, este departamento, que estará integrado por los miembros del ETCP, tendrá las siguientes funciones:
- Realizar en colaboración con el equipo directivo los cuestionarios de evaluación de los diferentes sectores para la memoria de autoevaluación y el plan de mejora.
 - Elaborar un informe con los resultados de dichos cuestionarios.
 - Promover actividades de formación (grupos de trabajos, formación en centro, cursos...) en colaboración con la asesoría de referencia del CEP.
- **Departamento de Orientación:** Además de las recogidas en el Decreto 327/2010, este departamento, que estará integrado por el/la orientador/a, el/la profesor/a de Pedagogía Terapéutica, el/la profesor/a de Audición y Lenguaje, el/la profesor/a del Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL), los/as tutores/as y los profesores de los Ámbitos de PMAR, tendrá las siguientes funciones:
- Coordinar y supervisar, junto con la Jefatura de Estudios y, en su caso, con los/as tutores/as y con los/las jefes de departamento, los informes de seguimiento del alumnado que no promociona.
 - Proponer, asesorar y realizar el seguimiento de las medidas de atención a la diversidad, en especial de las adaptaciones curriculares (significativas y no significativas) y el plan de trabajo del alumnado de ATAL.
- **Departamento de Biblioteca:** La persona encargada del Plan de Biblioteca del centro será la persona que ejerza la jefatura de este departamento, el cual estará formado por las mismas personas acogidas a dicho plan. La función principal de este departamento será dinamizar la biblioteca y promover el hábito de la lectura a toda la comunidad educativa. También se seguirá ampliando el catálogo de lecturas y se catalogarán las mismas.
- **Departamento de Convivencia:** La persona que ejerza la jefatura será propuesta por el equipo directivo, junto con los integrantes del mismo. La función del departamento será la de ayudar en la gestión de amonestaciones, así como proponer y llevar a cabo medidas de mediación y convivencia positiva tanto al propio equipo directivo como a tutores, profesorado, alumnado y familias.
- **Departamento de Planes y Programas:** La persona que ejerza la jefatura de



este departamento será propuesta por el equipo directivo y dicho departamento lo compondrán los coordinadores/as de los diferentes planes y programas del centro. El objetivo principal es la de aunar los diferentes planes y programas, que se interrelacionen y entrelacen entre ellos a través de una coherencia educativa y vayan de la mano.

- **Equipos Docentes:** las personas que ejerzan la tutoría de cada grupo realizarán las funciones de coordinadores de sus respectivos equipos docentes, que estarán integrados por el profesorado que imparte clase en el grupo en cuestión, por la persona que ejerza la jefatura del departamento de Orientación y por un representante del Equipo Directivo. Sus funciones aparecen recogidas en el artículo 83 del Decreto 327/2010.

Además de las recogidas en el artículo 91 del Decreto 327/2010, las funciones del profesorado que ejerza la tutoría de un grupo serán:

- Supervisar semanalmente en Séneca el control de asistencia del alumnado de su grupo, según las instrucciones proporcionadas por la jefatura de estudios.
- Iniciar el protocolo de absentismo, enviando a las familias el anexo 4 de dicho protocolo, por el que les comunica las ausencias del/de la alumno/a en cuestión y son convocadas a una reunión donde deberán firmar un compromiso (anexo 4.1) para revertir esa situación.
- Asesorar, intervenir o mediar con el profesorado, las familias y el alumnado de su grupo en aquellas circunstancias relativas al ámbito académico, a la integración en el centro, a la orientación vocacional o a cualesquiera otras que así lo requieran, con la asistencia, cuando sea requerida, del departamento de orientación y de la jefatura de estudios.
- Registrar por escrito los resultados y acuerdos derivados de las reuniones que mantengan con familias y alumnado. Dichos informes podrán ser requeridos por la jefatura de estudios cuando sean necesarios.
- Dirigir las reuniones del equipo docente, tanto las de evaluación como las que, periódicamente se puedan convocar, y levantar acta de los acuerdos adoptados en dichas sesiones.
- Cumplimentar en Séneca las actas de sesión de las evaluaciones, según las indicaciones de jefatura de estudios.

e) Procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la evaluación del alumnado está regulada en el Real Decreto 984/2021 del 16 de noviembre. Teniendo en cuenta lo establecido en dicha orden en su capítulo III:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.



- Cuando el progreso de un alumno/a no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se podrán tomar en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones, continua y final de las distintas materias son **los criterios de evaluación** y, cuando proceda, su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables. Conviene destacar que las notas de las evaluaciones trimestrales tendrán un carácter informativo para las familias y formativo para el alumnado. Por lo tanto, la nota final no las tendrá como **único** referente, puesto que la valoración se realizará en función del progreso general alcanzado por el alumno/a.

En su artículo 11 se establece que las decisiones sobre la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente y teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Consecución de objetivos, grado de adquisición de las competencias establecidas y valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno/a.

- Promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados.
- Promoción con una o dos materias suspensas:
 - Cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
 - Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.
 - Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las Administraciones educativas. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

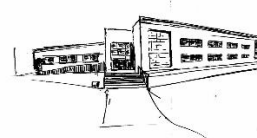
- Repetición de curso.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

El alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la LOE.

En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las



condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos.

Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

▪ Titulación: (Artículo 16)

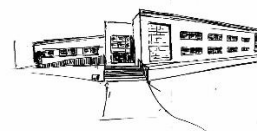
Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la ESO, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este real decreto.

- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna.
- El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- Certificación oficial. En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la ESO, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

Los que no obtengan el título: Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º curso de ESO, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la LOE, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por las Administraciones educativas competentes y con la organización que dichas Administraciones dispongan.

Asimismo las Instrucciones del 16 de diciembre de 2021 que toma como base la Orden del 15 de enero de 2021 establece ciertas directrices a señalar:

- En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias o ámbitos y el desarrollo de ciertas competencias, ya que cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias o ámbitos.
- Las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. Para la adopción de esta decisión se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las



materias no superadas.

- Promocionará de curso el alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias. Cuando la evaluación negativa sea en tres o más materias, promocionará cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En este sentido, el equipo docente tendrá en consideración:
 - a) Que las materias no superadas no sean más de dos troncales y
 - b) Que el resto de las materias no superadas no supongan más del 50% de la carga horaria total de las materias en las que el alumnado esté matriculado.
- Quienes promocionen sin haber superado algunas de las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.
- Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022/2023, se incorporen a un programa de diversificación curricular, a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, al alumnado que se encuentre en las condiciones recogidas en los artículos 13, 14 y 15 respectivamente del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre. A este respecto, el consejo orientador incluirá el informe de idoneidad recogido en el artículo 13.2 del citado Real Decreto.

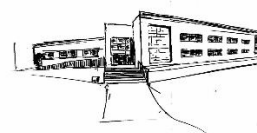
En cuanto a la titulación, establece:

Para la determinación de la consecución de los objetivos y competencias de la etapa que permitan la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en consideración:

- a) Que el alumnado haya superado todas las materias o ámbitos cursados.
- b) Y, en otro caso, que el alumnado haya superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado/a.

f) Atención a la diversidad

Todos los aspectos relativos a la atención a la diversidad en nuestro centro se hallan recogidos en el documento "Plan de Atención a la Diversidad".



g) El plan de orientación y acción tutorial

Todos los aspectos relativos al POAT en nuestro centro se hallan recogidos en el documento “Plan de Orientación y Acción Tutorial”. Asimismo, todos los aspectos relativos al tránsito de nuestro alumnado se encuentran recogidos en los documentos “Programa de Tránsito” y “Programa de Tránsito de EP a ESO”.

h) Plan de convivencia

El plan de convivencia diseñado para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 24 del citado Decreto 327/2010, se puede consultar accediendo al documento “Plan de Convivencia”.

i) Plan de formación del profesorado.

Todos los aspectos relacionados con este plan se encuentran en el documento “Plan de formación del profesorado”.

Indicar que este año el centro está realizando una formación en Protección de Datos a través del Aula Virtual del Profesorado de nuestro CEP de referencia.

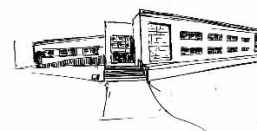
j) Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

El horario de clases será establecido por la Jefatura de Estudios al principio de cada curso escolar de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

No obstante lo anterior, los horarios de clase habituales podrán sufrir modificaciones puntuales en las siguientes situaciones:

- Para facilitar la puesta en marcha de proyectos de carácter transversal, tareas integradas u otro tipo de actividades, previamente aprobadas por el Consejo Escolar.
- Para el desarrollo de actividades en días específicos (tarea integrada, día de la paz, del medio ambiente, etc.), la Jefatura de Estudios elaborará un horario especial en el que asignará a cada profesor o profesora las tareas de las que deberá ocuparse, con el horario correspondiente.
- Con motivo de semanas culturales, feria del libro u otros acontecimientos que afecten a la vida del centro durante más de una jornada.
- Cuando el proceso de enseñanza aprendizaje de una alumno o alumna o de un grupo lo requiera. En este caso el departamento de orientación deberá entregar un informe motivado para la autorización del mismo.

En estos casos, las actividades y tareas que se vayan a desarrollar deberán fomentar la participación activa del alumnado y, obligatoriamente, han de estar



aprobadas por el Consejo Escolar del centro. La Jefatura de Estudios será la responsable de la elaboración de estos horarios específicos, asignando además al profesorado las tareas y horarios que les correspondan. Como norma general, la Jefatura de Estudios informará al claustro de las actividades programadas a través del calendario compartido a tal efecto y comunicará la modificación horaria correspondiente al profesorado afectado por dicha modificación con antelación suficiente.

k) Agrupamientos del alumnado.

Para el agrupamiento del alumnado se tendrá en cuenta que la heterogeneidad del alumnado favorece los aprendizajes y mejora los resultados.

En este sentido y siempre que sea posible no se tendrán en cuenta para los agrupamientos las materias optativas elegidas por el alumnado en 1º y 2º de ESO. Debido a la situación pandémica actual, este año se hará una excepción para favorecer la creación de grupos burbuja dentro de las máximas posibilidades, por ello el agrupamiento de primero de la ESO se ha hecho en base a la optatividad.

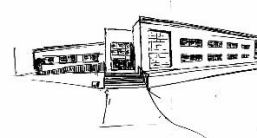
El diseño de itinerarios ligados a la elección de Matemáticas Académicas o Matemáticas Aplicadas desde 3º de ESO, podrá determinar en dicho curso y en 4º de ESO la organización de los grupos de clase, sin perjuicio de los desdoblamientos que en las materias troncales se puedan realizar para la adecuada atención de las diferentes capacidades y los variados ritmos de aprendizaje del alumnado, especialmente del que ha cursado PMAR en 2º y 3º de ESO.

En la memoria de tutoría de cada curso escolar se valorará el funcionamiento de cada grupo de alumnos y se podrán hacer propuestas de cara a la agrupación del curso siguiente. Estas propuestas serán tenidas en cuenta siempre que respeten lo establecido en los apartados anteriores.

l) Criterios para determinar la oferta de materias optativas.

En la oferta de materias optativas que se establece en la Orden del 15 de enero de 2021, se cursarán aquellas elegidas por el mayor número de alumnado siempre y cuando el centro pueda asumir la impartición de dichas materias. De esta forma las optativas ofertadas han sido las siguientes:

- **1º de ESO:** Cambios Sociales y de Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Computación y Robótica, Tecnología Aplicada, Francés, Teatro
- **2º de ESO:** Cambios Sociales y de Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Computación y Robótica, Francés, Teatro y Ampliación del horario de Primera Lengua Extranjera y Educación Física. Incremento de ámbitos en el caso de PMAR
- **3º de ESO:** Cambios Sociales y de Género, Cultura Clásica, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial,



Música, Oratoria y Debate, Computación y Robótica, Francés, Teatro y Ampliación del horario de Biología y Geología, Geografía e Historia, Educación Física e Inglés (a elegir dos). Incremento de ámbitos en el caso de PMAR

- **4º de ESO:** Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Cultura Clásica, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Filosofía, Música, Francés, Tecnología de la Información y Comunicación, Material Troncal no cursada, Tecnología, Aprendizaje Social y Emocional y programa de refuerzo de materias troncales generales.

Las materias de libre disposición se mantiene sólo en 1ºESO a elegir entre Programa de refuerzo de materias troncales y Expresión y Comunicación Oral en Lengua Extranjera.

Asimismo, en 3º y 4º de ESO, las familias determinarán la posibilidad de que el alumno, o la alumna, curse la opción Matemáticas Orientadas a la Actividad Académica o Matemáticas Aplicadas a la Actividad Profesional. En dicha elección, deberán tener en cuenta las indicaciones del Equipo Educativo, que quedarán plasmadas en el Consejo Orientador, que no tiene carácter vinculante para las familias.

La elección de las anteriores opciones en **4º de ESO** determinará la adscripción del alumnado a los siguientes itinerarios:

| OPCIÓN ACADÉMICAS | | OPCIÓN APLICADAS |
|----------------------------|--|---|
| HUMANIDADES Y CC. SOCIALES | CC. NATURALES Y APLICADAS | |
| LATÍN ECONOMÍA | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA FÍSICA Y QUÍMICA/ ECONOMÍA | CC APLIC. A ACT PROFESIONAL TECNOLOGÍA INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL |
| MATEMÁTICAS ACADÉMICAS | | MATEMÁTICAS APLICADAS |

m) Criterios para la elaboración de las programaciones didácticas.

Los departamentos didácticos elaborarán anualmente una programación didáctica con el objetivo de que las materias que la componen se coordinen y trabajen de forma colaborativa para dotar al desarrollo curricular de estas materias de la coherencia necesaria para confluir en el objetivo común y prioritario de la adquisición de las competencias clave.

En estas programaciones, que recogerán la secuencia de unidades didácticas de cada materia de forma diferenciada, se establecerán unos elementos comunes a todas



las materias para que el alumnado tenga un marco común en el método y organización del proceso de aprendizaje, la evaluación y la metodología para conseguir la máxima eficacia en su trabajo.

Las personas responsables de las respectivas coordinaciones de área y de las jefaturas de departamentos didácticos coordinarán al correspondiente equipo de profesorado para la realización de estas programaciones y velarán por que éstas atiendan a este espíritu de trabajo común.

Para que estas programaciones sean en la práctica una herramienta de referencia eficaz, se elaborarán siguiendo la organización diseñada en el módulo de programaciones de la aplicación Séneca. Dicho módulo de programaciones de Séneca estará habilitado hasta el 31 de octubre.

La jefatura de estudios revisará las programaciones para comprobar que cumplen con la normativa vigente y con lo establecido en este proyecto educativo para su aprobación por el claustro de profesores/as y posterior publicación (DECRETO 327/2010, artículo 29 del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación secundaria).

Tras su aprobación por el claustro, no se podrá realizar ninguna modificación en las programaciones didácticas, por lo que el módulo correspondiente de Séneca será bloqueado por la Dirección del centro.

En el proceso de elaboración y carga de las programaciones didácticas en la aplicación Séneca se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. **ASPECTOS GENERALES**: Esta sección recoge la información asociada a los apartados comunes para todas las materias agregadas en una misma programación didáctica.

En esta sección se muestran automáticamente las referencias normativas en los siguientes campos. A continuación se detalla si hay que completarlos y, en su caso, cómo hacerlo.

1.1. Contextualización:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en nuestro proyecto educativo para el presente curso escolar figuran los criterios generales para la elaboración de la presente programación didáctica, así como los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado, y las medidas de atención a la diversidad, o las medidas de carácter comunitario y de relación con el entorno, para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

1.2. Organización del departamento:



Tal y como establece nuestro proyecto educativo para el presente curso escolar, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva. En todo caso, se garantizará la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte. El departamento de _____ está integrado en el presente curso por:

(Escribir la relación de profesorado y materias que imparte).

- **Justificación legal:** Mantener la referencia normativa.
- **Objetivos generales de la etapa:** Mantener la referencia normativa.
- **Presentación de la materia:** Mantener la referencia normativa.
- **Elementos transversales:** Mantener la referencia normativa.
- **Contribución a la adquisición de las competencias clave:** Mantener la referencia normativa.
- **Recomendaciones de metodologíadidáctica y estrategias metodológicas:**

Conviene revisar las estrategias metodológicas propuestas en la referencia normativa para eliminar aquellas que no se utilicen o añadir las que no aparezcan recogidas.

- **Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de calificación:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Orden de 14 de julio de 2016, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 14 de la Orden de 14 de julio de 2016, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.

Además, según en el artículo 15 de la Orden de 14 de julio de 2016, el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.



Finalmente, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación incluidos en la presente programación didáctica.

▪ **Medidas de atención a la diversidad:**

Las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidas en el Capítulo IV del Decreto 111/2016, de 14 de Junio, así como en el Capítulo IV de la Orden de 14 de julio de 2016 aparecen reflejadas en el Plan de Atención a la Diversidad (PAD), que forma parte de nuestro Proyecto educativo para el presente curso escolar.

No se muestran referencias normativas en los siguientes campos, que tendrán que ser definidos por el centro.

▪ **Actividades complementarias y extraescolares:**

Recoger las actividades ya programadas, vayan o no vayan a realizarse.

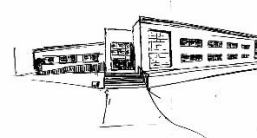
▪ **Indicadores de logro e información para la memoria de autoevaluación:**

En este apartado conviene diseñar indicadores que sirvan de referente para evaluar:

- Grado de cumplimiento de la secuenciación y Temporalización del currículo.
- Actividades del PLC.
- Estrategias metodológicas.
- Medidas de atención a la diversidad.
- Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación.
- Actividades complementarias y extraescolares.

En relación con los perfiles de materia, se deberá acordar en cada departamento tanto la ponderación de cada criterio como el tipo de evaluación (continua o aritmética), que, obligatoriamente deberán ser las mismas en la misma materia, con independencia de los niveles en los que se imparta.

2. **ELEMENTOS Y DESARROLLOS CURRICULARES:** Esta sección recoge la lista de cursos en los que se imparte la materia para los que se va a hacer la programación. Seleccionando cada curso se accederá a los elementos curriculares (objetivos, criterios, contenidos y estándares), y se realizará el diseño de la concreción curricular (mapa de relaciones curriculares).



▪ **Precisiones sobre los niveles competenciales:**

Los niveles competenciales determinados por la actual normativa, tienen la siguiente definición para el presente curso escolar:

- INICIADO: De 1 a 4.
- MEDIO: De 5 a 7.
- AVANZADO: De 8 a 10.

▪ **Metodología:**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29.3 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral. En este sentido, y como contribución de nuestro departamento a la adquisición de destrezas referidas a la CCL, todas las materias incorporan actividades vinculadas a criterios de nuestro currículo (fundamentalmente a aquellos de carácter procedimental, más ligados a las destrezas recogidas por el citado artículo 29.3) y cuya temporalización aparece recogida en nuestro proyecto lingüístico de centro (PLC).

▪ **Materiales y Recursos didácticos:**

En este punto se hará referencia a los materiales y recursos didácticos utilizados para este curso, durante este año escolar en esta materia.

▪ **Precisiones sobre la evaluación:**

En este punto se determinarán los criterios específicos de evaluación y de calificación establecidos por el departamento.

Unidades didácticas: Secuenciación y Temporalización

Es necesario que aparezcan todas las UDIS que vamos a llevar a cabo a lo largo del curso, en el orden en el que las vamos a trabajar en clase, con su título y temporalización. En la justificación deben aparecer los Criterios de Evaluación que se trabajan en dicha UDI así como una breve descripción de los contenidos específicos de esa unidad.

n) Planes y programas educativos.

La participación en los planes y programas educativos impulsados por la Consejería de Educación se encuadran en el especial interés de nuestro centro por contribuir a dar una formación integral al alumnado, que se desprende de nuestros objetivos pedagógicos y las líneas de actuación que tratan de desarrollarlos.

La mayor estabilidad de la plantilla de profesorado ha permitido en los últimos años consolidar la participación en diversos planes y programas cuyo buen funcionamiento reafirma el propósito de nuestro claustro de seguir en esta dirección, pues con ello, además de la citada formación integral del alumnado, se complementan los contenidos



trabajados en el entorno del aula anclándolos a la realidad y de manera más motivadora.

Los planes que actualmente se desarrollan en el centro son, con carácter permanente, *PRL, Bilingüismo, Coeducación e Igualdad de género en educación., TDE, Robótica, Escuela espacio de Paz, Biblioteca, Forma Joven, y Prácticum del Máster en Secundaria*. Todos los aspectos relativos a la organización de dichos planes y programas en nuestro centro se hallan recogidos en sus respectivos documentos.

o) Procedimientos de evaluación interna.

La evaluación interna de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los resultados del alumnado, de los programas y proyectos que se desarrollan, así como del propio funcionamiento del centro a través de encuestas realizadas a los diferentes sectores de la comunidad educativa, será una pieza clave incorporada de forma natural al funcionamiento del centro. En este sentido, todos los procesos de evaluación conllevarán propuestas de mejora que se reflejarán en medidas concretas para su inclusión, previa aprobación por los órganos competentes, en el plan de centro.

Esta evaluación interna o autoevaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los indicadores que aparecen en el Plan de Mejora del Centro.

n.1. Evaluación a lo largo del curso.

Se realizará una evaluación continua a lo largo del curso escolar. Al finalizar cada trimestre, se evaluarán los resultados del alumnado, recogiendo y aplicándose en el resto del curso escolar las propuestas de mejora que surjan de ella. Esta evaluación se llevará a cabo por los siguientes órganos:

- a) **Equipo educativo.** En las sesiones de evaluación, el equipo educativo evaluará, además de los resultados del grupo, la marcha del curso y hará propuestas de mejora que el tutor o tutora recogerá en el acta. Esta evaluación hará referencia a la convivencia, la atención a la diversidad, los resultados de cada materia y la comunicación con las familias, y recogerá las aportaciones hechas en la sesión por el delegado o delegada del curso.
- b) **Áreas de competencias.** Después de finalizar cada trimestre, las áreas de competencias harán una reunión de evaluación interna. En ella, los departamentos didácticos, a través de sus jefaturas, presentarán un informe con una valoración de los resultados y la evaluación de la marcha y seguimiento de las programaciones didácticas. En el acta de dicha reunión se recogerán los aspectos más importantes de dichos informes, así como las propuestas de mejora que de ellos se deriven. Además, se valorará la coordinación entre los miembros de los distintos departamentos y el desarrollo de actividades y tareas integradas.
- c) **Coordinaciones de Planes y proyectos educativos.** Del mismo modo, al finalizar cada trimestre, las personas responsables de planes y proyectos valorarán el desarrollo y grado de cumplimiento de cada una de las funciones que tienen asignadas por la normativa vigente y por el presente proyecto



educativo.

- d) **Equipo directivo.** El equipo directivo recogerá la evaluación llevada a cabo por los equipos docentes, áreas y departamentos transversales, y realizará asimismo la evaluación de su propia labor. De todo ello planteará al claustro las actuaciones correspondientes.
- e) **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP).** Con todos los datos recabados por las instancias hasta ahora enumeradas, el equipo técnico realizará un análisis del que emanará un documento que será transmitido al claustro de profesores y al consejo escolar. En el acta de dicha reunión se recogerán los aspectos más importantes de dicho documento, que se adjuntará como anexo a dicha acta.
- f) **Claustro de profesores.** Se convocará una reunión del claustro de profesores al finalizar cada trimestre con el objetivo de analizar y evaluar el desarrollo del mismo. En ella se expondrá la evaluación realizada por los equipos educativos, por las coordinaciones de planes y proyectos, por las coordinaciones de áreas de competencias y por el equipo directivo. Las propuestas de mejora resultantes de dichas evaluaciones y aquellas otras que, en su caso, surjan en esta reunión serán sometidas a análisis y de ellas derivarán medidas concretas para su puesta en práctica en los trimestres restantes. Estas medidas tendrán que ser aprobadas por el claustro y su cumplimiento obligará a la totalidad del profesorado.
- g) **Consejo Escolar.** A la finalización de cada trimestre se convocará una reunión del consejo escolar en la que el equipo directivo presentará los resultados del trimestre y un resumen de las evaluaciones realizadas por los anteriores órganos. El consejo escolar podrá a su vez realizar propuestas de mejora basadas en estos resultados.

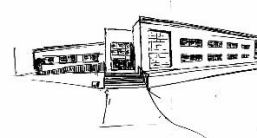
El jefe del departamento de formación, innovación y evaluación (DFEIE) realizará el seguimiento de la puesta en práctica de las medidas derivadas de estos procesos de evaluación.

n.2. Evaluación final.

Al final del curso, el ETCP realizará una evaluación en profundidad del desarrollo del mismo a partir de la documentación descrita en el apartado anterior.

En la autoevaluación final serán valorados por todos los miembros de la comunidad educativa, representados en sus respectivos órganos, los siguientes aspectos:

- a. Los resultados del alumnado y su evolución a lo largo del curso.
- b. Los resultados de cada una de las materias.
- c. La labor del profesorado.
- d. El trabajo del equipo directivo.
- e. La convivencia.



- f. La atención a la diversidad.
- g. La comunicación con las familias.
- h. La participación de los distintos sectores en la vida del centro.
- i. Las actividades complementarias y extraescolares.

El ETCP tendrá, además de la elaboración de la Memoria de autoevaluación establecida en el Decreto 327/2010, las siguientes funciones:

- a. Analizar los resultados de los cuestionarios de evaluación y el correspondiente informe elaborado por el departamento de formación, innovación y evaluación.
- b. Realizar un Plan de Mejora en el que se incluyan propuestas de mejora concreta de cada uno de los aspectos.
- c. Hacer propuestas para su inclusión en el Plan de Formación del Profesorado.
- d. Hacer el seguimiento de las acciones de mejora propuestas.